

EXTERNO

Índice AI: ASA 21/26/97/s

AU 115/97

Penas de muerte

25 de abril de 1997

INDONESIA Subteniente Sanurip, de 37 años

A Amnistía Internacional le preocupa la sentencia de muerte dictada por un tribunal militar en Jayapura, capital de la provincia de Irian Jaya, contra el subteniente Sanurip por el asesinato de 16 personas. Por lo que sabe Amnistía Internacional, se trata de la primera sentencia de muerte dictada por un tribunal militar desde marzo de 1989.

El militar, miembro del Comando de Fuerzas Especiales (*Komando Pasukan Khusus*), fue declarado culpable del asesinato de 11 soldados y cinco civiles en Timika, Irian Jaya, en abril de 1996. El tribunal militar anunció su decisión el 23 de abril de 1997. Sanurip apelará ante un tribunal militar superior de Surabaya, Java Oriental. Si este tribunal mantiene la sentencia, podrá apelar ante el Tribunal Supremo de Indonesia.

Sanurip participaba en la operación del ejército para asegurar la liberación de 11 rehenes que mantenía retenidos el Movimiento Papúa Libre (*Organisasi Papua Merdeka*) en Irian Jaya. En el aeropuerto de Timika tuvo lugar un tiroteo, alrededor de las 5 de la mañana del 15 de abril de 1996, tras la muerte de dos miembros de las fuerzas armadas indonesias al intentar liberar a los rehenes. Algunos medios de comunicación afirmaron en sus crónicas que Sanurip montó en cólera al darse cuenta de que uno de los soldados muertos era amigo suyo. Los miembros de las fuerzas armadas que murieron durante el tiroteo fueron un teniente coronel, un comandante y un capitán. Además hubo al menos 10 heridos.

A Amnistía Internacional le preocupa que durante el juicio militar el tribunal rechazara las pruebas sobre el estado mental del acusado en el momento de las muertes. Inmediatamente después del tiroteo, el jefe de Asuntos Generales de las Fuerzas Armadas, teniente general Soeyono, afirmó que Sanurip sufría depresión. Soeyono declaró que, según una investigación preliminar del ejército sobre el incidente, «...el acusado padecía problemas mentales cuando participó en el tiroteo.» (*Jakarta Post*, 16 de abril de 1996). Otros portavoces militares afirmaron en aquel momento que Sanurip padecía malaria y que ésta era la causa de su estado mental en el momento del tiroteo.

INFORMACIÓN GENERAL

Indonesia conserva la pena de muerte para los delitos contra la seguridad del Estado, el asesinato de altos cargos, el asesinato, el robo con resultado de muerte, la piratería y los delitos relacionados con la droga.

Se cree que hay al menos 27 presos que esperan ser ejecutados, cinco de los cuales son presos políticos que llevan en esa situación más de 20 años, mientras que el resto son en su mayoría convictos de asesinato o delitos relacionados con la droga. Se sabe que 39 personas han sido ejecutadas desde 1978, entre ellas 30 presos políticos. Treinta de estas ejecuciones se produjeron entre 1985 y 1992. Tras un periodo sin ejecuciones, entre diciembre de 1992 y comienzos de 1995, se llevaron a cabo tres más entre enero y abril de 1995.

La última persona condenada a muerte por un tribunal civil fue Sugianto, de 19 años, condenado por asesinato por el Tribunal de Distrito de Surabaya en diciembre de 1996.

El método de ejecución en Indonesia es el fusilamiento. Los condenados a muerte, tanto por tribunales civiles como militares, pueden apelar ante tribunales superiores hasta llegar a la última instancia, el Tribunal Supremo. También pueden solicitar clemencia al presidente en cualquier momento tras la sentencia inicial, aunque son raros los casos en que el presidente la concede. Algunos presos se niegan a solicitar clemencia por temor a que si no se les concede no haya nada que impida que la sentencia se cumpla.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por considerarla la forma extrema de pena cruel, inhumana y degradante y una violación de uno de los más fundamentales derechos humanos: el derecho a la vida. La organización no justifica los delitos violentos y reconoce el sufrimiento de las víctimas y de sus familias, pero cree que la pena de muerte es un castigo intrínsecamente injusto y arbitrario, no importa lo atroz que sea el delito por el que se impone.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en bahasa indonesio, en inglés o en su propio idioma:

- expresando su preocupación por la condena a muerte del subteniente Sanurip y por que el tribunal militar no haya tenido en cuenta la información sobre su estado de salud mental en el momento del crimen;
- instando a las autoridades a que conmuten su condena a muerte;
- instando a las autoridades a que supriman la pena de muerte en Indonesia.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Justicia

Haji Utoyo Usman S.H.

Menteri Kehakiman

Jl. H.R. Rasuna Said Kav. 6-7

Kuningan

Jakarta Selatan

Indonesia

Fax: +62 21 525 3095

Telegramas: Justice Minister, Jakarta, Indonesia

Tratamiento: Dear Minister / Sr. Ministro

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Comandante de las Fuerzas Armadas

General Feisal Tanjung

Panglima ABRI

Markas Besar ABRI

Jl. Medan Merdeka Barat No 13

Jakarta Timur

Indonesia

Fax: +62 21 36 1471 (Cuartel General de las Fuerzas Armadas); +62 21 37 8144

y a los representantes diplomáticos de Indonesia acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 30 de junio de 1997.